



## RESOLUCION DIRECTORAL N°081-2026-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

**VISTO: 18 FEB. 2026**

El Expediente N° 03938577 con Registro de Documento N° 06872519 y con Memorandum N° 00121-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 10 de Febrero de 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de RECONOCER, ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO por FALLECIMIENTO DIRECTO de su Sra. Madre Viviana Herrera Zalasars, con numero de DNI N° 22644780, de la servidora SRA. NANCY NOEMI CARBAJAL HERRERA identificado con DNI 41752975 servidor nombrado bajo el régimen laboral D.L.N°276 con el cargo de ENFERMERA en el Puesto de Salud de Quio, Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo; con el monto total a percibir de S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, la Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, establece que la entrega económica por luto otorga el Estado al personal de la salud por fallecimiento de un familiar directo, siempre que se cumpla con los requisitos y/o condiciones previstas en el numeral 5.5.3 de la citada Resolución, siendo el monto la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL SOLES) requiriéndose la emisión de la Resolución que autoriza el reconocimiento y pago de la entrega económica, y contar previamente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No 005-90-PCM, establece que en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece que la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;



Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Legislativo antes citado, menciona que: "la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

Que, Decreto Supremo N°420-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, dicta las acciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, a través del cual en sus numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4, señalan lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio servicio funerario completo, de corresponder”;

Con solicitud de fecha 01 de Febrero de 2026 la SRA. NANCY NOEMI CARBAJAL HERRERA, identificado con DNI 41752975 servidor nombrado bajo el régimen laboral D.L.N° 276 con el cargo de ENFERMERA en el Puesto de Salud Quio, Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, solicita pago por LUTO Y/O SEPELIO por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue SRA. VIVIANA HERRERA ZALASAR con DNI N° 22644780;

Con, Oficio N° 00094-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/MRS CAYNA, la Jefa de la Micro Red de Salud de Cayna remite a la Red de Salud Ambo, la solicitud de la Sra. Nancy Carbajal Herrera, sobre pago por luto y sepelio por fallecimiento de familiar directo.

Con INFORME N° 00018-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH – MKRM de fecha 09 de Febrero de 2026, el Responsable de Beneficios Sociales remite liquidación por concepto de RECONOCER, ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO por FALLECIMIENTO DIRECTO de su Sra. Madre Viviana Herrera Zalasar, con numero de DNI N° 22644780, de la servidora SRA. NANCY NOEMI CARBAJAL HERRERA identificado con DNI 41752975 servidor nombrado bajo el régimen laboral D.L.N°276 con el cargo de ENFERMERA en el Puesto de Salud de Quio, Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo; con el monto total a percibir de S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES);

Con INFORME N° 00155-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 10 de Febrero de 2026, la Jefa de Recursos Humanos, solicita mediante Acto resolutivo de RECONOCER, ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO por FALLECIMIENTO DIRECTO de su Sra. Madre Viviana Herrera Zalasar, con numero de DNI N° 22644780, de la servidora SRA. NANCY NOEMI CARBAJAL HERRERA identificado con DNI 41752975 servidor nombrado bajo el régimen laboral D.L.N°276 con el cargo de ENFERMERA en el Puesto de Salud de Quio, Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo; con el monto total a percibir de S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES);

Con INFORME N° 00152-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 10 de



Febrero de 2025, el Director Administrativo, solicita proyección de Resolución Directoral de RECONOCER, ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO por FALLECIMIENTO DIRECTO de su Sra. Madre Viviana Herrera Zalasar, con numero de DNI N° 22644780, de la servidora SRA. NANCY NOEMI CARBAJAL HERRERA identificado con DNI 41752975 servidor nombrado bajo el régimen laboral D.L.N°276 con el cargo de ENFERMERA en el Puesto de Salud de Quio, Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo; con el monto total a percibir de S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.– RECONOCER, ENTREGA ECONOMICA POR LUTO Y/O SEPELIO** por **FALLECIMIENTO DIRECTO** de su **Sra. Madre Viviana Herrera Zalasar**, con número de DNI N° 22644780, de la servidora **SRA. NANCY NOEMI CARBAJAL HERRERA** identificado con DNI 41752975 servidor nombrado bajo el régimen laboral D.L.N°276 con el cargo de **ENFERMERA** en el Puesto de Salud de Quio, Micro Red de Salud Cayna, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo; con el monto total a percibir de S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el egreso económico que genere la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Institución y otros fines.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Documento firmado digitalmente  
**DELIA DORA CHAMORRO GUERRA**  
DIRECTORA EJECUTIVA